



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, marzo nueve (09) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD

Se percata el despacho que en la parte resolutive de la sentencia emitida en la fecha veintiuno (21) de febrero de la presente anualidad, hubo un error en los numerales 3° en el cual se ordenó:

“TERCERO: DECLARAR que la señora LUNA MICHELL DELUQUE BRITO, nacida nacido el día dos (02) de abril del año 2002 indicativo serial No. 35575922 con Nuij 1119390523, sentado en la Notaria 01 del Círculo de Riohacha-La Guajira, es hija de los señores MARIELA MERCEDES BRITO PEÑARANDA, identificados con las cédulas de ciudadanía 84.081.072 y 40.928.097 expedidas en Riohacha la Guajira; por lo tanto, en adelante la citada se llamará LUNA MICHELL DELUQUE BRITO, por las razones expuestas en la parte motiva.

El Artículo 296 del C. G. del P., permite la corrección de una providencia cuando se ha incurrido en error aritmético, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte y en el inciso final establece que también se aplica a los “casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En consecuencia, se corregirá el numeral 3° de la sentencia de fecha veintiuno (21) de febrero del año en curso, señalando de manera correcta que la fecha de nacimiento de la señora Luna Michell es el día dos (02) de abril del año 2004 y no 02) de abril del año 2002, como se indicó en la parte resolutive de la mencionada sentencia.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA,**

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la sentencia de Impugnación de Paternidad y Maternidad, promovida por la señora LUNA MICHELL DELUQUE BRITO, adiada en la fecha veintiuno (21) de febrero del año en curso, la cual quedará así:

“TERCERO: TERCERO: DECLARAR que la señora LUNA MICHELL DELUQUE BRITO, nacida nacido el día dos (02) de abril del año 2004 indicativo serial No. 35575922 con Nuij 1119390523, sentado en la Notaria 01 del Círculo de Riohacha-La Guajira, es hija de los señores MARIELA MERCEDES BRITO PEÑARANDA, identificados con las cédulas de ciudadanía 84.081.072 y 40.928.097 expedidas en Riohacha la Guajira; por lo tanto, en adelante la citada se llamará LUNA MICHELL DELUQUE BRITO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito